



Resolución Ministerial

N° 409 -2018-PRODUCE

Lima, 21 SET. 2018

VISTOS: El escrito de Registro N° 00079675-2018, el Informe N° 048-2018-PRODUCE/OGA, el Memorando N° 1092-2018-PRODUCE/OGA, el Memorando N° 2075-2018-PRODUCE/OGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor y del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, dispone que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, en aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentes y en mérito a los resultados del Concurso Público de Méritos N° 001-2014-PRODUCE, se emite la Resolución Ministerial N° 030-2015-PRODUCE, mediante la cual se designa a la señora Cinthya Estrada Montenegro en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción;

Que, con el escrito de Registro N° 00079675-2018, la señora Cinthya Estrada Montenegro formula renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo a lo señalado por las Oficinas Generales de Administración y de Recursos Humanos en los documentos de vistos, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Cinthya Estrada Montenegro al cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; el Reglamento de Organización y Funciones





del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Cinthya Estrada Montenegro al cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas Generales de Administración y de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción